

## RESOLUCIÓN DECLARACIÓN DESIERTO

**EXPEDIENTE:** FEV002/2015

**OBJETO:** Contratación de los servicios para la explotación y gestión de la hostelería en las instalaciones habilitadas para restaurante y cafetería del Módulo I de FEVAL.

**IMPORTE (SIN IVA):** 60.000,00 €

**IVA:** 12.600,00 €

**IMPORTE TOTAL:** 72.600,00 €

**PERIODO:** 24 meses

En relación con el expediente de referencia que se tramita por FEVAL-Institución Ferial de Extremadura y, a tenor de los siguientes:

### ANTECEDENTES DE HECHO

**PRIMERO:** Por resolución de 26 de febrero de 2015 del Vocal Delegado de la Junta Rectora de FEVAL se aprueban los pliegos de cláusulas administrativas particulares, los pliegos de prescripciones técnicas, el expediente de contratación y se ordena el inicio del procedimiento de contratación de licitación del contrato que se cita.

El anuncio de licitación se publicó en el perfil del contratante de FEVAL y en el DOE, con fecha 16 y 17 de marzo de 2015, respectivamente.

**SEGUNDO:** Una vez finalizado el plazo de presentación de ofertas por parte de aquellas empresas que pudieran estar interesadas en participar en el indicado procedimiento y según certificado del registro del departamento dirección de la Institución, no se han recibido ofertas de clase alguna.

### FUNDAMENTOS DE DERECHO

**PRIMERO:** Es de aplicación al presente expediente de contratación las disposiciones del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, R.D. 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

**SEGUNDO:** En atribución de las competencias dispuestas en los vigentes estatutos de FEVAL aprobados en reunión de Junta Rectora de la Institución de fecha 22 de diciembre de 2014, y a la vista de lo expuesto, este órgano de contratación,

## RESUELVE

**PRIMERO:** Declarar desierto el procedimiento de contratación del servicio para la explotación y gestión de la Hostería en las instalaciones habilitadas para restaurante y cafetería del Módulo I de FEVAL, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 151 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público e iniciar nuevo procedimiento de contratación.

**SEGUNDO:** Publicar la presente Resolución en el Perfil del Contratante de FEVAL de conformidad con el art. 151.4 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Don Benito a 1 de abril de 2015



Miguel Córdoba Pérez  
Vocal delegado de la Junta Rectora  
FEVAL-Institución Ferial de Extremadura